

ORD.N° : 5120/2017

ANT. : ORD. N° 171.286, 10.10.17 (RECEPCIONADO 12.10.17).

MAT. : PROCESO DE REVISIÓN DE RCA N° 2.603, DEL PROYECTO QUE INDICA.

SANTIAGO, 30/10/2017

DE : DIRECTOR NACIONAL (S) SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO OR.OC

A : SEÑOR JUAN CRISTÓBAL MOSCOSO FARIAS DIRECTOR EJECUTIVO (S) SERVICIO DE EVALUACIÓN AMBIENTAL

En relación a lo planteado por oficio del Antecedentes, relativo a la documentación ingresada por carta GSRI-131/2017, de CODELCO Chile, en el marco del proceso de revisión de la RCA N° 2.603/2005, que calificó ambientalmente el proyecto "*Suministro, construcción y operación, aducción de agua Pampa Puno*", me permito informar a Ud. sobre las materias de competencia de este Servicio:

1. Respecto al documento "*Plan de seguimiento del componente flora y vegetación en la vega Sapunta-Pampa Puno*", Julio de 2017 (Rev C)", se estima necesario que el titular precise los siguientes antecedentes:

a) Método de muestreo

i) Superficie del área de estudio: verificar las dimensiones por las que se obtiene el área que abarca la Vega Sapunta de 5 ha, ya que las entregadas arrojan una superficie de 1,02 ha (680 mx 15 m).

ii) Unidades muestrales: falta indicar las coordenadas de inicio y final de cada transecta y especificar las variables o parámetros a monitorear en ellas, además de la vegetación, para este tipo de seguimiento debe utilizarse un método que permita identificar cubrimientos de 5% para cada elemento presente en la unidad.

iv) Superficie de las formaciones vegetacionales: se describe la metodología utilizada para la medición de la superficie, sin precisar la superficie de cada formación vegetal, la que debe ser presentada como situación base, las que se deben mantener como unidades que son caracterizadas por alguna de las transectas.

Por lo anterior, se hace necesario que el titular presente un mapa que incluya la ubicación georeferenciada de las transectas de muestreo y de las formaciones vegetacionales, que serán referenciales para el plan de seguimiento de las medidas de mitigación que se establezcan en la resolución de revisión del proyecto y se mencionen todas las variables sujetas de seguimiento.

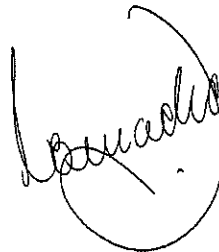
b) Límite comprometido de variación:

El titular compromete la condición de presencia de la especie dominante en cada formación azonal, lo que se considera insuficiente, ya que debe caracterizar la participación porcentual de todos los elementos que conforman las diferentes unidades, en el entendido que se está aplicando suministro artificial y en función del caudal y tiempo de entrega artificial de suministro hídrico puede modificar la composición de la unidad y estos cambios no necesariamente se expresan en las especies dominantes, ya que pueden aparecer especies nuevas o bien aumentar otras variables de sitio, como es el caso de afloramiento salinos.

2. En relación al Informe: "Antecedentes complementarios solicitados en carta D.E. N° 170670/2017, Septiembre 2017", en el contexto de la actualización de las medidas de mitigación solicitada, se considera pertinente solicitar al titular la siguiente información:

Precisar el nivel de implementación del sistema de riego por aspersión en el área superior de la vega, por cuanto en el documento en referencia se señala que este sistema no ha sido utilizado hasta la fecha, no obstante en la carta DMH-GG-097/2016, dirigida al SEA, el titular indica que este sistema se ha utilizado puntualmente. Para analizar la aplicación de la medida se requiere se entreguen los registros de cantidad de agua aplicada por temporada, frecuencia para cada tipo de suministro hídrico, se entreguen los criterios que determinan que se active y detenga la medida, especificar en un mapa la superficie irrigada y la altura de agua aplicada por mes o evento de suministro hídrico.

Saluda atentamente a ud.,



**OSCAR HUMBERTO CAMACHO INOSTROZA**  
**DIRECTOR NACIONAL (S)**  
**SERVICIO AGRÍCOLA Y GANADERO**

JRC/MAC/OEM

c.c.: Angélica Genoveva Vivallo Vivallo Directora Regional Región de Antofagasta Servicio Agrícola y Ganadero Or.II

Servicio Agrícola y Ganadero - Av. Presidente Bulnes N° 140 - Teléfono: 23451101



El presente documento ha sido suscrito por medio de firma electrónica avanzada en los términos de la Ley 19.799 (Sobre Documentos Electrónicos, Firma Electrónica y Servicios de Certificación de dicha Firma), siendo válido de la misma manera y produciendo los mismos efectos que los expedidos por escrito y en soporte de papel, con firma convencional.

El documento original está disponible en la siguiente dirección

url:<http://firmaelectronica.sag.gob.cl/SignServerEsign/visualizadorXML/E71D5417989DBEE116CAEAD6AA07B11B34CD2163>